

J

17

RESOLUCION N° 9944

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Diciembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIAS Y FINCAS AVAMER S.A."

QUE el Señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 78-629-DIA de 25 de Agosto de 1.978; y, 79-0211-DIA de 12 de marzo de 1.979, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "INDUSTRIAS Y FINCAS AVAMER S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento treinta acciones nominativas y ordinarias de Diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta Ciudad, descrito en la cláusula quinta de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977; y, b) Cumpla con el inciso 1- del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 15, 16 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3- del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

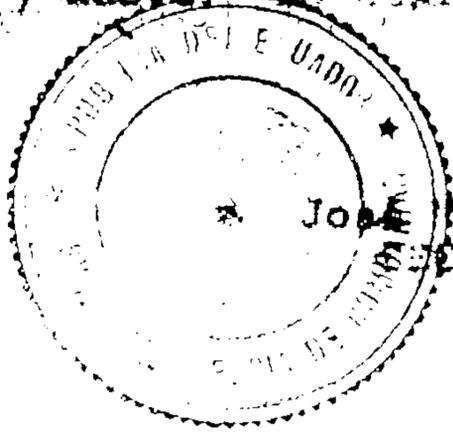
ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Julio de 1.977, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEXTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Bada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

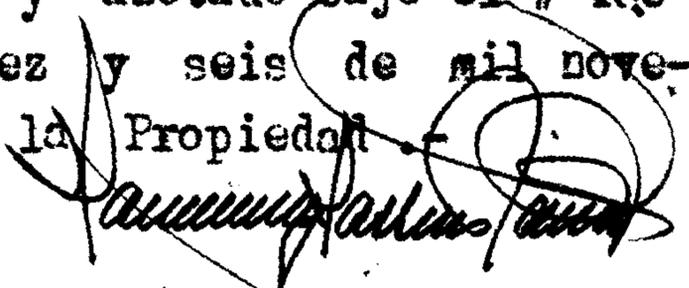
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVIENE y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.



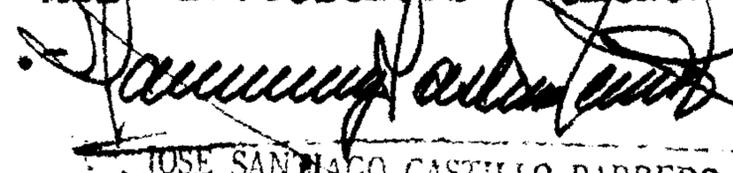
José María Palau Ostalza
SECRETARIO GENERAL

Queda inscrito el Aporte de fojas 4451 a -
4470 # 252 del Registro de Propiedad y anotado bajo el # 485 -
del Repertorio .- Guayaquil Enero diez y seis de mil nove-
cientos ochenta .- El Registrador de la Propiedad .-



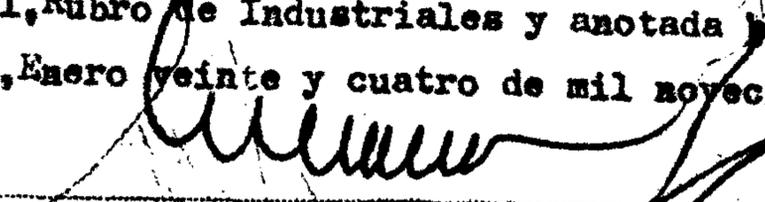
JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja -
2472 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta ,
al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Enero -
diez y seis de mil novecientos ochenta .- El Registrador
de la Propiedad .-



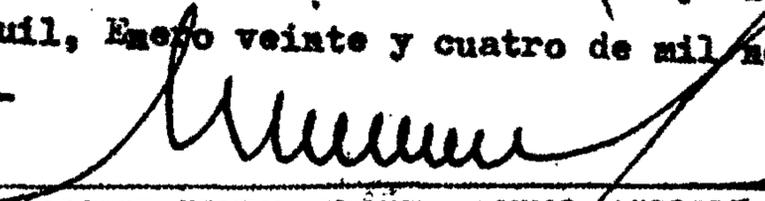
JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 856 a 860, número 64 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.427 del Reper-
torio .-Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.-El Registra-
dor Mercantil .-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 7.977 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción
respectiva.-Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.-El Registra-
dor Mercantil .-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

